

I. INTRODUCCIÓN.

El Código de Derecho Canónico establece que “los fieles cristianos que por el bautismo han sido hechos partícipes de la misión de Cristo continuada en la Iglesia, tienen el derecho de fundar y dirigir libremente asociaciones para los fines de la misma Iglesia” (cc 204.1 y 215).

El Concilio Vaticano II en su decreto sobre el Apostolado de los seglares se dirige solícitamente a los cristianos seglares, cuya función es específica y absolutamente necesaria en la misión de la Iglesia, y afirma: “Cada cristiano está llamado a ejercer el apostolado individual en las variadas circunstancias de su vida; recuerde, sin embargo, que el hombre es social por naturaleza y que Dios ha querido unir creyentes en Cristo en el pueblo de Dios y en un solo cuerpo. Por consiguiente, el apostolado organizado responde adecuadamente a las exigencias humanas y cristianas de los fieles y es al mismo tiempo signo de la comunión y de la unidad de la Iglesia en Cristo, quien dijo: Donde dos o tres están consagrados en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos. Por eso los cristianos han de ejercer el apostolado aunando sus esfuerzos”. (Decreto Apostolicam actuositatem, 18).

Reconoce el Concilio Vaticano II que “es grande la variedad existente en las asociaciones de apostolado; unas se proponen el fin apostólico general de la Iglesia; otras buscan de modo particular los fines de evangelización y la santificación; algunas tienden a la inspiración cristiana del orden temporal; otras dan testimonio de Cristo especialmente por las obras de caridad y misericordia” (Ib. 19).

“Entre estas asociaciones hay que considerar en primer lugar las que favorecen y alientan la unidad más íntima entre la vida práctica y la fe de sus miembros. Las asociaciones no son fin en sí mismas, sino que deben servir a la misión que la Iglesia tiene que realizar en el mundo; su eficacia apostólica depende de la conformidad con los fines de la Iglesia y del testimonio cristiano y espíritu evangélico de cada uno de sus miembros y de toda la asociación (...). Guardada la relación debida con la autoridad eclesiástica, los seglares tienen el derecho de fundar y dirigir asociaciones y el de afiliarse a las fundadas”. (Ib. 19).

Con esta vocación de apostolado, y acogándose al derecho que el Código de Derecho Canónico y el Concilio Vaticano II otorgan a los seglares, la Hermandad y Primitiva Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Cruz en Jerusalén y Santísima Virgen de los Dolores quiere acomodar sus Reglas y adecuarlas a las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías de 8 de diciembre de 1997, sin renunciar a sus orígenes, porque no partimos de cero.

II. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA HERMANDAD.

El 10 de Febrero de 1.952, "en virtud de las facultades concedidas por el Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo para el tiempo de la Santa Misión", Fray Valentín Pérez Cantero, Superior de dicha Misión, aprobaba las Reglas de fusión entre las Hermandades paradeñas de Nuestro Padre Jesús Nazareno, y de la Virgen de los Dolores titulándose entonces la corporación "**Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Cruz en Jerusalén y Santísima Virgen de los Dolores**". Se reconocía entonces de derecho una relación que de hecho se venía produciendo desde siglos atrás.

Recientes investigaciones han permitido conocer con exactitud la fundación de estas antiguas hermandades paradeñas que unieron sus caminos en 1.952. Así, y gracias a los documentos conservados en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla, se ha podido saber que el 25 de Marzo de 1.605, festividad de Nuestra Señora de la Encarnación, se fundaba e instituía "**la Cofradía de los nazarenos en la Iglesia Mayor (parroquial de San Eutropio) de la Villa de Paradas**". La citada fundación vino precedida del correspondiente mandamiento eclesiástico, expedido por el entonces "Provisor Oficial y Vicario General de esa Villa y su Arzobispado" don Antonio de Covarrubias y Leiva, con fecha de 22 de Marzo de 1.605. Treinta y ocho hermanos firmaron y declararon el acta fundacional, encabezados por el ministro Domingo de Cepeda, presbítero mayor de la parroquial.

Igualmente, se han descubierto, en el mismo Archivo, las Reglas fundacionales de la Hermandad de la Virgen de los Dolores, cuya creación se acordó el 24 de Abril de 1.761 en la Ermita de San Juan de Letrán, "atendiendo al mucho afecto que a dicha Señora de los Dolores le tienen los de esta Villa". Esta Hermandad permaneció en la Ermita de San Juan de Letrán hasta su saqueo en 1.936. Posteriormente pasó a la Parroquia de San Eutropio. En las citadas Reglas fundacionales, en su capítulo 13, se establecía la obligación de acompañar en sus cultos a las Hermandades de Jesús Nazareno, a la del Dulce Nombre de Jesús y Santo Entierro, con quien no volvió a procesionar después de 1936, y a la de la Vera Cruz, como sucedió hasta la década de los sesenta del pasado siglo XX, para quedar desde entonces en exclusiva acompañando a Jesús en su camino al Calvario con la Cruz al Hombro.

Aunque la Hermandad de la Virgen de los Dolores no se creó hasta bien entrado el siglo XVIII, hay constancia documental del acompañamiento de la Dolorosa (también llamada de la Soledad) a la cofradía de Jesús durante el siglo XVII. La imagen de la Virgen de los Dolores es obra anónima del siglo XVIII. Fue gravemente mutilada en Julio de 1.936 y restaurada por el escultor alcalaense Manuel Cerquera.

a. Fuentes Documentales.

La documentación conservada tanto en el Archivo del Arzobispado, como en el de la Hermandad, nos permite conocer la vida ininterrumpida de ambas corporaciones penitenciales. Por lo que respecta a la de Jesús Nazareno, el libro de entrada de hermanos, cabildos y cuentas conservado en el Archivo Arzobispal nos informa de la vida de la Hermandad entre 1.605 y 1.683. Los libros de visitas pastorales nos proporcionan datos de los años 1.691, 1.699, 1.705 y 1.715. El amplio período comprendido entre 1.732 y 1.913 se conoce gracias al libro de cuentas y cabildos que se conserva en el Archivo de la Hermandad. Por último, desde 1.913 hay constancia documental (escrita y gráfica) de la vida de la Hermandad, noticias que llegan hasta nuestros días y son celosamente custodiadas para el mejor conocimiento de la secular historia de nuestra primitiva corporación.

En cuanto a la documentación de la Virgen de los Dolores, además de las Reglas fundacionales (1.761) se conservan otras más tardías, (también en el Archivo Arzobispal) que fueron aprobadas en 1.899 por el recordado Cardenal Spínola.

6. Breves Noticias Históricas de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Fue fundada, como señalábamos más arriba, el 25 de Marzo de 1.605. Durante el siglo XVII procesionaba “el Jueves Santo en la noche, a la prima”. Anualmente también costeaba la predicación (Sermón) de la Pasión. Los cabildos de salida tenían lugar (y así sucederá hasta bien entrado el siglo XX) el Domingo de Ramos. Durante la procesión era acompañada por “Nuestra Señora de la Soledad con sus insignias y hermanos”. También formaba parte del cortejo procesional, en paso aparte, San Juan Evangelista. Esta costumbre se mantuvo hasta 1.936. Recientes investigaciones han puesto de manifiesto que la primera Imagen de Jesús Nazareno data de 1.611 y fue obra del escultor Juan Antonio de Fortez.

Prueba de la abundante devoción a Nuestro Padre Jesús Nazareno en el siglo XVII, y por consiguiente de la pujante vida de la corporación penitencial, es el número de hermanos que tenía en 1.657: 348 (entre hombres y mujeres). Su distribución domiciliaria por calles era la siguiente: Carmona (33), De Arahal (59), Horno Viejo (39), Antón Freire (88), Nueva (16) y Calle Real y Plaza (113).

Pasando ya a noticias del siglo XVIII podemos señalar el cambio de hora procesional que reflejan los cabildos de salida. Desde 1.733 hasta 1.792 se ordena “que salga el Viernes de mañana por las calles acostumbradas”. Entre 1.793 y 1.818 podemos leer con reiteración anual “que salga el Viernes Santo de madrugada”. A partir de 1.819 se vuelve al horario antiguo en la mañana del Viernes Santo, que es el que hoy está en vigor.

En 1.744 se reunieron las tres cofradías penitenciales para sufragar una nueva imagen de “Dolores y Soledad de María Santísima”. En 1.789 la Hermandad de Jesús Nazareno labró su capilla y camarín en la parroquial de San Eutropio que por entonces levantaba desde los cimientos el arquitecto diocesano Fernando de Rosales. En el primer tercio del siglo XX se construyó en dicha capilla, por la familia González-Varea, una cripta-panteón.

La corporación nazarena soportó los envites políticos y sociales del siglo XIX, y aunque perdió con la desamortización 2'8 hectáreas de tierra cultivable -su principal fuente de ingresos-, el celo de la familia Varea permitió la subsistencia de la cofradía y del culto a Nuestro Padre Jesús, obra que en 1.904 fue restaurada por Manuel Gutiérrez-Reyes Cano. Dicha imagen se perdió en 1.936, siendo sustituida a los pocos años por otra del ceramista y escultor Enrique Orce, todo ello gracias al esfuerzo de Don José AVECILLA González que puso todo su empeño en continuar el legado histórico que había caído en sus manos.

Desde entonces hasta ahora, generaciones enteras de paradesos han contribuido a dar testimonio de fe cristiana por y para la Hermandad que desde 1.952 unió por siempre dos devociones de honda y secular raigambre en la Villa de Paradas.

Esta es nuestra historia, de la cual partimos y la que queremos continuar con la adaptación a los nuevos tiempos de la Iglesia. Por ello, movidos por el mismo espíritu de amor al Señor y a la Santísima Virgen que alentó a nuestros predecesores, con el espíritu de renovación que para la Iglesia

ha supuesto el Concilio Vaticano II, y sintiéndonos miembros de la Iglesia de Paradas (a través de ella en comunión con la Iglesia diocesana y universal) nos presentamos ante la autoridad de S.E.R. el Arzobispo de Sevilla, suplicando humildemente la aprobación de las siguientes Reglas.